

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de mayo del 2024, compareció a este Juzgado el ciudadano **Cesar Eduardo Santos Hernández**, **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo número 031/2024 T.S.C. de fecha 17 de abril del 2024, emitido por actuaciones del Tribunal Superior de Cuentas. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2024-00416. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

30 S. 2024

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el señor **NELSON ARTURO ERAZO GALEANO**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-00602**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, demanda contencioso administrativo en materia personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.- Se declare la ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injustificado de que he sido objeto y se adopten

las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: a) Reintegro a mi puesto de trabajo u otro en igual o mejores condiciones; y, b) A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se me efectuó la cancelación de manera ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Se reconozcan y otorguen incrementos salariales, que en su caso tuviera el puesto del cual fui cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y otros derechos.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia.- Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompañan documentos.- Petición.- Se confiere poder. En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación No. SETRASS-158-2023 de fecha 20 de abril del 2023.

**ABG KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

30 S. 2024

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la señora **PAULA DIOSMEDES RODRIGUEZ ZELAYA**, quien confirió poder al abogado **RONY JAVIER RODRIGUEZ FLORES**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2023-00421**, contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.- Para que se declare la nulidad de uno acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene la restitución al cargo con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios. Pago de salario adeudado. Pago del décimo cuarto mes adeudado. Pago y goce de vacaciones adeudadas. Así como los demás beneficios otorgados a los demás servidores o empleados públicos. Costas del juicio. - Anexos poder. - Petición.- Se acompañan documentos.

**VIKY MARIEL MONTOYA RUIZ
SECRETARIA, POR LEY**

30 S. 2024